

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACION DE LISTA DE ESPERA PARA FUTUROS
NOMBRAMIENTOS/CONTRATACIONES DE AUXILIARES DE INFORMÁTICA DEL PATRONATO
PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN ALMERÍA**

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Oposición para la formación de una lista de espera para futuros nombramientos/contrataciones de **Auxiliar de Informática** en el Patronato. Las funciones del puesto están contenidas en el Anexo núm. 1.

Los/as nombrados/as / contratados/as percibirán las retribuciones establecidas en el Acuerdo económico, social y sindical de los funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Excm. Diputación Provincial para el Grupo C2, nivel 15 de complemento de destino y 11.668,86 euros de complemento específico anual (mensual 833,49 euros).

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de título de FP1- INFORMÁTICA o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

Código Seguro De Verificación	iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2019 12:56:57
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==		



3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo disponible en la Oficina Virtual, en la que soliciten tomar parte en la Oposición o concurso- oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto d) y e), que habrá de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder del Patronato para el Centro Asociado UNED Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad, documento de identificación del país comunitario correspondiente o documento acreditativo de la habilitación para residir y acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- 2) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de **Auxiliar de Informática**. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración correspondiente.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las solicitudes y documentación se presentarán dentro del plazo de **quince días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los medios de comunicación de la provincia o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

A estos del cómputo de plazos:

- Se considerarán días inhábiles los considerados como tales para el municipio de Almería, en el que tiene su sede el Patronato.
- Cuando la presentación en la oficina electrónica se realice en un día de los considerados inhábiles según el criterio anterior, la presentación se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación	iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2019 12:56:57
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==		



A) Formato electrónico

En la Oficina de Registro Electrónico del Patronato para el Centro Asociado de la UNED en Almería, a través de su Oficina Virtual, accesible desde la Sede Electrónica del Patronato (<http://www.patronatouned.almeria.es/>). El acceso es de 24 horas todos los días del año, salvo fuerza mayor o paradas de sistema que se anunciarán en la Sede Electrónica del Patronato con la mayor antelación posible.

La presentación de solicitudes en formato electrónico es necesario autenticarse con un certificado de firma electrónica reconocido por @firma, tales como el certificado de clase 2 de la FNMT (www.cert.fnmt.es) o el DNI-electrónico (www.dnielectronico.es).

B) Formato papel.

En el Registro General del Patronato para el Centro Asociado UNED Almería, en formato papel por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Patronato para el Centro Asociado UNED Almería, el particular deberá comunicarlo mediante correo electrónico a la dirección patruned@dipalme.org.

Se rellenará el modelo de solicitud que figura en www.patronatouned.almeria.es.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de quince días, como máximo, se publicará en el Tablón de anuncios del Patronato y en patruned@dipalme.org la relación de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los aspirantes excluidos, así como la formación del Tribunal calificador del proceso selectivo de referencia.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

Constará de una fase:

FASE DE OPOSICIÓN. - La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas breves o tipo test, relacionado con el programa que se acompaña a la presente convocatoria, en un tiempo máximo de una hora.

Código Seguro De Verificación	iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2019 12:56:57
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==		



SEGUNDO EJERCICIO

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al puesto de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal y que estarán relacionados con el programa que se acompaña a la presente convocatoria.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la **segunda** quincena de junio de 2019.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 30 de abril de 2019, en el Palacio Provincial de la Diputación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "Z" del primer apellido.

7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará el proceso selectivo estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

- El funcionario de la Corporación o empleado del Patronato que designe la Presidencia del Patronato.

VOCALES

- Un Profesor-Tutor del Centro Asociado UNED Almería.
- Jefe del Servicio de Informática de la Excm. Diputación Provincial de Almería.
- Un empleado del patronato para el Centro Asociado de la UNED en Almería.
- El Secretario General de la Diputación, que actuará como Secretario/a, o funcionario de la Diputación de Almería en quien delegue.

-Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Código Seguro De Verificación	iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2019 12:56:57
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==		



-La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre.

-El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

-La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

-Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

- Los Tribunales actuarán con imparcialidad, independencia, discrecionalidad técnica y con austeridad y agilidad, a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos de selección, sin perjuicio de la objetividad.

-No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

-El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

-El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

-Así mismo, podrán disponer la incorporación de colaboradores que asistan al Tribunal para la vigilancia y normal desarrollo del proceso selectivo, los cuales serán designados conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

A estos efectos, previamente al inicio del procedimiento selectivo se publicará la designación de los miembros del tribunal en la página web del Patronato.

Calificación de los ejercicios

Los miembros del Tribunal que juzgue el proceso selectivo puntuarán cada ejercicio de la fase

Código Seguro De Verificación	iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2019 12:56:57	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==			

de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitados a los mismos.

Para la calificación, el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

El Tribunal publicará la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que se consideran capacitados para la prestación de servicios de carácter temporal de auxiliar de informática, con sujeción al título tercero del Reglamento de Selección, Provisión de puestos y Promoción interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate por sorteo de los/as aspirantes.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente del Patronato, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la exposición del anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de anuncios del Patronato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, sin perjuicio de ejercitar otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del proceso selectivo.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los aspirantes que figuren en la relación de capacitados para prestar de forma temporal los servicios en puesto de auxiliar de informática, cuando le corresponda un nombramiento/contratación, deberán presentar en la Secretaría del Centro Asociado de la UNED en Almería, en el plazo que se les

Código Seguro De Verificación	iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2019 12:56:57
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==		



indique, los siguientes documentos, sin perjuicio de presentar otros específicos según la modalidad de contratación de que se trate.

- a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto, expedido por el Servicio Médico de Empresa del Patronato.
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.
- g) Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país.
- h) Documentación acreditativa, en su caso de la relación familiar.
- i) Compromiso de confidencialidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirán las siguientes normativas:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de

Código Seguro De Verificación	iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2019 12:56:57
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==		



la Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
 - Estatutos del Patronato para el Centro Asociado de la UNED Almería, aprobados por acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación de Almería de fecha 29 de julio de 1981 (modificados por acuerdos de fecha 26 de febrero de 1988 y 01 de julio de 1996). Última modificación publicada en el BOP número 199 de 11 de octubre de 1996.
 - Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 (publicado en el BOP núm. 9 de 14 de enero de 2005). Modificaciones publicadas en BOP número 113/2010, de 15 de junio y en el BOP número 169/2016, de 5 de septiembre) en lo que no contradiga la normativa vigente.
 - Demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.
-

Código Seguro De Verificación	iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2019 12:56:57
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==		



PROGRAMA AUXILIAR DE INFORMATICA

Bloque I.

1. **La Constitución Española de 1978.** Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. **La Administración Pública Española:** Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local. La Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Centro Asociado UNED en Almería

Bloque II.

1. Ordenadores personales.

- Arquitectura.
- Placas Base
- Microprocesadores.
- Memoria

2. Periféricos

- Concepto e introducción
- Tipos

3. Redes de Comunicación.

- Conceptos Generales sobre Comunicaciones.
- Tipos y Topologías de Redes.
- Protocolos TCP/IP.
- Redes de Área Local.
- Redes de Área Extendida.
- Uso y Aplicaciones de las Redes y Comunicaciones

Bloque III.

TEMA 1: ACTIVE DIRECTORY DE WINDOWS SERVER 2003.

- Terminología y conceptos.
- Arquitectura de active directory.
- Gestión de usuarios y grupos de active directory.
- Unidades organizativas.
- Gestión de grupos.
- Derechos de usuarios.

TEMA 2: REDES MULTIMEDIA.

- Aplicaciones de redes multimedia.
- Transmisión de audio y video almacenado.
- Protocolos para aplicaciones interactivas en tiempo real.

Código Seguro De Verificación	iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2019 12:56:57	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==			

TEMA 3: SEGURIDAD PERIMETRAL (VIRUS E INTRUSISMO).

- Introducción.
- Que son los Virus y Tipos de Virus.
- Medidas y Técnicas Defensivas contra Virus.
- El Intrusismo.
- Protección contra el Intrusismo.

Código Seguro De Verificación	iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2019 12:56:57
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==		



ANEXO I**AUXILIAR DE INFORMATICA**Grupo: **C2** Nivel: **15****MISIÓN:**

Contribuir a la instalación, mantenimiento y sustitución de equipamiento informático y conexión a la red local, en base a las directrices de los superiores.

Gestionar, controlar y poner a punto los Equipos Personales o Estaciones de Trabajo (periféricos, impresoras, escáner, etc.) y sus Productos (programas ofimáticos de la UNED, de la Diputación y en general los necesarios para el correcto funcionamiento del Centro).

Atención y resolución de los problemas de los usuarios del Centro Asociado UNED Almería

FUNCIONES GENÉRICAS

Realizar las tareas propias de su profesión u oficio.
Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
Efectuar todas aquellas propuestas de mejora a sus superiores en relación con sus sistemas y procesos de trabajo
Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento de la secretaría y, en general, del Centro Asociado UNED Almería.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Instalación de nuevos puntos de conexión a red o traslado de los ya existentes en cualquier dependencia del Centro Asociado UNED Almería.
Chequeo de cableado de red y sustitución de elementos de cableado defectuosos.
Ejecución y comprobación de la conexión física de equipos a redes.
Mantenimiento preventivo de equipos.
Mantenimiento y consultas de bases de datos Oracle y Mdb
Atender problemas con equipos informáticos de los usuarios y de carácter general
Instalación y configuración de software base y de ofimática en servidores, PC y estaciones de trabajo (Akademos, Valija, Librería, etc.)
Instalar dispositivos físicos (impresoras, CPU, cables de conexión, monitores, escáner, etc.) para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Centro.

Código Seguro De Verificación	iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2019 12:56:57
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==		



Colaborar en el diseño y mantenimiento de la página web del Centro.
Colaborar en el diseño y realización de los carteles y programas de las actividades culturales.
Colaborar en el procesamiento informático de la matriculación de los alumnos del Centro.
Conexión de equipos informáticos a las redes locales y de Diputación y de la UNED.
Usar herramientas especializadas que favorezcan todas las tareas anteriores.
Recuperar y trasladar información entre ordenadores.
Colaboración en la formación de nuevos usuarios en el uso de las Bases de datos.
Realización y gestión de las copias de seguridad de los servidores del Centro.
Actualización de las bases de datos.
Mantenimiento y gestión de todos los programas necesarios para la gestión docente, administrativa y de RRHH del Centro.

Código Seguro De Verificación	iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2019 12:56:57
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iXYO5AuquauvWMuGhfPTS==		

